

LEY N° 1115
LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1989

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Se aprueba el Convenio de Préstamo No. BV-C2, para Préstamo de Ajuste Financiero suscrito el 17 de octubre de 1989, entre el Fondo Internacional de Cooperación Económica de Japón y la República de Bolivia y que contiene tres artículos subdivididos en secciones junto con los seis programas que aparecen adjuntos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Carvajal Palma, José Taboada Calderón de la B., Luís Morgan López Baspineiro, Enrique Toro Tejada.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Juan Carlos Rivero Min. Planteamiento y coordinación a.i.